



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

14 ABR. 2015

DECRETO N°

1052

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 893 de fecha 25 de Febrero de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Proyecto Código "PLAZ12-PSE-23", de fecha 27 de Junio de 2014 del Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se modifica convenio original; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** la Modificación del **Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 27 de Junio de 2014** entre la **Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, para la ejecución del Proyecto Código "PLAZ12-PSE-23".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

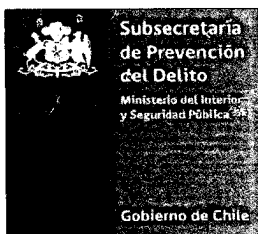


**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
- ◆ Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVW/acc



JAM/CPB/12/14

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PLAZ12-PSE-23".**

---

En Santiago de Chile, a 27 de junio de 2014, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Elias Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial.

Que, siendo uno de los elementos más importantes en el control del delito el cambio en los entornos urbanos, y que dicho entorno puede favorecer directamente la comisión de delitos, especialmente los de oportunidad que se caracterizan por ocurrir en medios en los que se dan las condiciones para su desarrollo con menores riesgos y mayores posibilidades de impunidad, esta Subsecretaría ha puesto especial énfasis en la prevención situacional del medio ambiente.

**SEGUNDO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 27 de noviembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "PLAZ12-PSE-23". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2353, de 26 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 19 de diciembre de 2013, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 118, de fecha 21 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, en atención a Ordinario N° 2886, de fecha 11 de junio de 2014, en el cual la Municipalidad solicita extender nuevamente los plazos de

vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 18 a 28 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 15 a 25 meses.*

**CUARTO:** Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado “**PLAZ12-PSE-23**” en el marco del componente Protección del Plan “Chile Seguro”, por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Roberto Elías Jacob Jure como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto N°3757 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

